

437

y Pasadas generaldes del concejo de la villa de Vigo dela alcaldia de Villegas donante
manos de achotegui y blasco. sus oficiales de s de veinte y nueve de se^{pt}iembre del año de san miguel
del año de mil e y quies y setenta y nueve trascrita El dia de san miguel de mil e y quies
y treinta con cargo y dero go son como se sigue

y sumamente se han en cargo de veinte reales y media
renta del molino de escahuau.

U de xxv

y vtar de mil e y treys y treys mrs de la villa de san
miguel debanatio

U or x vi

y vten de sesenta y tres y veinte y quies mrs deconvento del
monasterio de goenbeluu.

U de xxv

a vten calzado mil e y sesenta y siete mrs y m de la villa de la
alcuadra forona pagado el encaue cano de la alcuadra
y encaue cano de su magres q se uenato en su coro q
se en doyentos y cinquenta dias y m con un deblon de
x uyl. lxvi
y prometido y el dia encaue cano es doscientos y hom
dias menos quarto de dia dimancia que quedan de
toto dia de calzado mil e y sesenta y siete mrs y m —

y vten se ha en cargo de doscientos y setenta y cinco cargas de
caria q se han vendido para fuego conforme a la constun
cion q se tiene y se da de las partes y lugares de los
miembros del concejo q son numeros consta y parece q
presencia de su coro de exacta scriuane q montan
quatromil y seiscientos y cinquenta y ocho mrs —

uyl. l vi

y mas se han en cargo de quatrocientos y setenta y siete onzas
q se declaran de la villa q se llevan de la villa de
cargas de carbo morito y carbón para el q tiene compradas
del concejo q tiene una de gomejada —

U or lxxv

y mas se ha en cargo de tres mil e y seiscientos y setenta y
doses mrs de carbón q se ha de la villa de el monte de el monte
que se uenato en almoneda en mateo de ameghi en

dos dñs conyente y quatu^r vreaces de prometidos
de que nales ann de acuna q^{ue} piso o por ceo condic
dios y los otros dñe al dho mateo en quien seremato
Ladha Beccata demancia q^{ue} El dho conezo q^{ue} dñs ¹⁴ l. dr lxx^y
Xpouerham deos dñs tres mil e y seysen
ta y s^e m^r

y mas se fizieren cargo de homen ille y ochenta y
treinta m^r q^{ue} de la lucion de o^r vioce de los de quin
entas y noventa carpas de carbon. q^{ue} en leña y non
tarjo bendieron a su de esau be casero q^{ue} en laq^{ue}
carpas debaxo de astuaga en alberguer de la huue
m^r cada carga ¹⁴ l. dr lxx y dñs ciento y quuen
ta carpas en la razonaria a denxite m^r cada carga

y o^r de ceuiala caserio trecentas carpas en la tuno
de avinte y dos m^r cada carga a todos ellos conez
mo a deses años que todo esto monta los dñs honzo
miles y ochocientos y treinta mil auiclos ¹⁴ l. dr lxx
miles estan en las gentas q^{ue} vor vicecencia de su

cor^o exocasta saciu fiel se otorgaron como constar
parece por el

y mas se fizieren cargo de quinientos miles y ochocientos.
y ochenta m^r por milleribis y ochenta carpas de
carbon. q^{ue} en leña y montarjo bendieron. Los mon
tes de algorta ann de altuna para cincuenta
de q^{ue} se le debiere sobre los treinta dñs que tienen
uidos por las calzadas q^{ue} ha de lo en el camin o de
plaz y junto alas canizelias y con q^{ue} anlo demas
que montare ará luego de arras las calzadas que el dho
conezo le señalaré hasta la cantidad que montare
y el q^{ue} si q^{ue} realcan los dñs m^r miles se le bendicion au

Fazón de veinte y un mrs cada cargo con demora
de diez años como parece. Por la renta q̄ pagó pa
Presencia de su López de Vega a su servicio.

y mas se hizieren cargo de seiscientos y diez y siete mrs q̄ se
traron de los oficiales del año pasado para mitad
de las acciones que se pagaron por sentencia de los
quintas del año pasado q̄ fueron condenados.
glo.

Uor x vii

y mas se hizieren cargo de dos mil y quattrocientos y
cinquenta y nueve mrs de los oficiales del año pasado.
de q̄ liquidamente debía y parece por la
quinta q̄ dieron

*uor l fe**tax by Ucc Rec uijo*data.

x. Trámite de diez y veinte mrs a los alcaldes de sus salarios
hordini

Uor xx

y otros treyos y veintemrs q̄ se dan a los sindicos del
dho concejo

Uor xx

y alcalde exofaceta servicio de seis mil y doce y cuatros
mrs de sus salarios hordini

Uor l

y otras de doce mil mas para el año de los que quedan
diez

Uo

y otras 3 alcaldes y sindicos q̄ sacan fiel cada ciento mrs
de caballista de los mrs jones

Uor

y otra cantidad q̄ de ofaceta frecuader q̄ se situio
q̄ la junta general de la q̄ debía treyos diez y seis reales
allos de cinco fistros por treyos dias q̄ se ejecutó

Uo. lxvii

sedem l

- x Ut en a son su de gos ~~esta~~ procurador que se riuio de la
Junta general e dela de carenteria ~~otro tanto~~ v U. Lxii
- x Ut en a los otros jura dos mil en quies nros desus.
salarios hordinos a quis es mas acada vno — qd
- x mas se pagaron a los andres con tres dias. v Uc xxv
duo. por la paga a la Junta debidaria que se exiuro
tres dias — qd
- x mas se pagaron nro saez de los barrios dozo.
trece en tres veces que bino con los billos comodos
en hambre — qd
- x mas se dieron a domingo de amegli cien nros
por vna dia que fue a basturinaondo aber el
monte que abia formando del resum — v Uc i
- x Ut en mas se pagaron a esteban del canituri
seis cientos nro portes dia que se exiuro con
nro mill de yuarte persona non brada. eindar
los siegu basos de la parte de anguila. por si orden
y mandado del dho resum — qd
- x Ut en mas se pagaron a juan P. de aquine regidor
de oxiciones seis cientos nro portes dia qd se exiuro
y mandado los siegu basos de la parte de oxiciones
con juan y gomez qui bero e ybar cien nro pa
dia acada uno — qd
- x Ut mas dieron por quenta a los pactados se exiuro
andres de equicauae y san luis de esquidi regidores. qd
en adicar el camino para hacer la calzada. qd
haciendo de la puente de osriana adelante con veinte
y siete ondas que traia saron en vna dia alla — qd

mac se pagaron. a san juan de esquidiz residor
quiō mīs porq' no dias q̄ se lo ayudo formandel
regim̄ en medir las dhas alegadas y quanq'
se en pecaron y quanq' trauasaron los dhos.
Congres y endos p̄ce que fues a plazas lic y nre
sobre el sentencia de las quentas.

L yten mas se pagaron a andres de lguacual
treys mīs porticos di aqueles q̄ se ocurro en el camino
de orizansu. en medir las alegadas y quanq'
trauasaron los congres en adregar el dho cami-

No
r yten mas se pagaron. al dho sindico mill y
sietecientos mīs porq' no dias q̄ se ocurro por
man de l dho regim̄ en beralgos caminos y en esa
minar los montes y al porto de tuiros pe yender los
y que gasos y en fiar ccamamis para bender los
dhos montes en q̄ costaron y en yr alcance aveo
poner a Rha. petición que vere gentaron los

oficios de sano paeado sobre sus cuentas y los
dejantes restantes acun y lami a los dho mīs
y sietecientos mīs mocto auer roga se forca
petición que hizo el doctor mendicual y q̄ se dio
de por estancas por otra petición q̄ se presento ante
el dho corregidor sobre q̄ eran salarios q̄ pretendia dem
q̄ q̄ se oitea q̄ se quanq' traria a ege de la hermon
dad de q̄ dientes que hizo ciertas diligencias contra
unos egitanos convivido ellos pueblos libio de auxilios —
mas se pagaron al dho de asuncate y barrios de linte
reales por man de dho regim̄ por q̄ no dia q̄ se

Ug.

Uor.

Uor.

Uor leee.

o cuyo mesamiento conientes de turnos per
aebida y la aportia y alegria y en la cas
sestas de la parte del cierre de la riega —

Y ntenmas se pagaron al senor accion y reales
los ocho q^e pago de acessiones de q^e dho m^o q^e dia
el lic^r y m^r sobre las quentas de la accion m^r
da y tres p^r q^e pago al mensajero —

Y mas se pagaron acuerdian delacion quarenta
y nueve reales por man de dho resm^m los
treinta y siete p^r de los que pago al barillier
sobre la presentacion de las quentas de la alcac
dia probada por q^e el lic^r y m^r q^e dho dia
quintas morio sin hazer de declaracion de dho m^r

Cos q^e p^r al midmo estauan vordos dia q^e
se detubo en la dho sentencia —

Y mas se pagaron ayu q^e q^e cuide q^e entiende
por q^e dia que se deuio en hazer esamuias El monte
de la aportia juntamente con j^r de ascorate —

Y mas se pagaron al presonero sei q^e entos m^r q^e
de legenado de su salario siordi —

Y mas se le pagaron adonm^m de gora capitulo de
oficio reales por dos reales que fue desparlado
a la riega de loba etan dho dia junta general en
esta dho dho en vodad q^e dho dia con q^e dho dia
q^e acta q^e aristia q^e dia por procedim^m de extencion
j^r tal dia q^e dia q^e no respondece al q^e q^e
secretario y q^e dia q^e dia q^e parte de sun q^e p^r q^e p^r q^e p^r
de q^e dia q^e
y la otra q^e dia q^e
abierta y poi siordi extrode fue dho dho dom^m —

Uor leu

Uor leu

Uc.

Ug.

Ug.

xxvij Uan^m xx

mas la dicion pagaron ann de a luna. al
 cadero treinta dos en dicio y vintey seismilce
 y ochenta y oshenta mrs en mico y doy
 y ochenta cargas de carbón en Cenamontaz
 go en alquitar con memoria de diez años arran
 de quinientos y un mill cada cargo. como amarr
 a usada para en cuenta de lo que a de aver
 de tres y treinta y una estaca de calcada
 que está en oscuras y sumo alas con suces
 esta vía se denta mico cada cargo y codos
 pilomico y doy y cuarentamico que se bran
 dchos micos de a luna quedan para que esa
 las cargadas necesarias las partes donde
 se señala en q son de cinco micos y doy y
 quicentamico clacane q de leye liquidos
 de los micos de a luna

mas el pago n el Pedro de la traza
 mico es su salario ordinario demontanero a
 concejo q fue non grato por concejo para

mas se pagaron los reales por una carta q ue
 se dio ando de los de la villa de Guia
 estando por la villa en este concejo los que tales
 se ofrecio fueron no vinte y cuatro

mas se pagaron los micos y cuarenta y
 mis odoce atados nucio que se dio para este año
 cortes q

Suma El descargo sesentay ochenta y tres y
 treinta y siedemis

Mar.

V le vii

vij

le vii

ar xxxvij

85

✓ Suma El cargo sesentay siete mill y doz y noventa le vij Ux et vi
y quatro mrs

✓ Suma El descargo sesentay ocho mill y trez y trein le vij Ux et vi
ta y seis mrs

✓ Demanda q'los dho's oficiales alcancan en mill
y cuarenta y ubrimis

✓ Y ten se hacen cargo los dho's señores teniente de
allde y sindico y regidores y diputados dedos mrs

mrs que para las necesidades de la gencina

descargo de las recaudaciones del dho

martin de altura demanda que lo que co

l cargo del dho m' de altura para hacer cae

adas a la dho villa y sus jurisdicciones partes

y lugares es dho sc'mile y doz y quarenta

mrs y mas queda pagado el dho m' de trez y

y treinta y un cestados q' ha hecho en osianas

doz y ochenta y cinquenta y uno juntas a eae.

caminaciones de esta v'encia mancha que dho aee.

feneacion y acabaron con el dho m' de altura

l dho quenta. El qual se obligo de hacer las

dho's calzadas alturas de q' dho es con q' se ce

cha de recompensar y satisfacer al dho m'. El

trabajo querer cumplir q' la basura

q' ha de azer la calzada y murallas

formes al dho q' se oapare y dos oficiales dixieren.

✓ Y ten se le por dho m' de altura q' los p'mos
cestados de calzadas q' hubiere de azer sean al
tenor de lo que se le ceta ordenado en protogajuntas
mrs y parece por el libro de los aedores

La camara de la fuentam declaraba se le cargo del cargo
 Veinte y ocho dias del mes de Septiembre y quiso y videnta
 qno estando juntos. La junta de su fuentam segun que
 en el año de 1514 constumbre copiada y nombrada m la que fu p de
 aristocracia e teniente de cada de hordin por yndicacion de
 qles donantes ocaetos qui y fu p de la sra sindico pro
 nador y andres de Eguiaua. En san ju de esquiro y andres de
 monesterio obispo de aguirre regidores y diputados del
 Cuerpo de la v y su au cui y fu p de armatengui. Y p de
 de aguirre y fu m de auxilio regidores y diputados del clante
 y gla de eximenes y san ju de la cuitura. Blasio de arizti
 regidores. Diputados de la Universidad de Valencia
 senyadom fu llo p de ocaeta sra v de su m p y e en un
 de la dha v fencacion y aboguaron. Las quentas del cargo
 de el cargo del dho año pasado con cargo p de cargo.
 conjuraron que fizieron solem te scribueran y verda de
 las dhas quentas y portales las dhas y dicon con
 condicion q si el aldeo predesor porsusenten q a mandare
 solver a el dho aldeo y q si a ce alg partida o partidas
 del dho cargo se le dhas quentas por malgasta q que
 sea obligado a restituir al dho cargo a el dho aldeo
 como el sindico re pidio y diputado q fueran condonadas
 y de aqua partida se trataron y la dha sra a Blas

Y la manera q dñas fencaron y abrigaron las dñas
quetas y lo firmaron despu s nro Grcs. El dñs T eniente
Sindico regidores Ediputados Ecs. a los dños p o e aguizay
andres demonester presidente diputado sien dlo t q que fueran
xcecento ju pí de malay ju vctz digortia y pedro aezras
tavas de cancha v. c. se sentar en qnto se suministraran qntas intendan

~~y Alfonso
castro~~ ~~campeche~~ ~~lndes de
elabana~~ ~~guicau~~
~~qndm delcamtum~~ ~~luanca agu~~ ~~her~~
~~otn rca
mteg qn qmice
a quion~~ ~~lun mnez~~ ~~lba de arista~~
~~2) sandrala~~ ~~2) luanca qoytia~~
~~martinez
nacunda~~
~~lun sanle~~
~~3) anlop~~

Sind

Dñs